



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0075-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 11/04/2018

PALABRAS CLAVE: revisión de ingresos y gastos de precandidatos

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó la resolución INE/CG260/2018 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado (INE/CG259/2018) que la Comisión de Fiscalización le presentó respecto de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales a los cargos de Presidente de la República, senadores y diputados federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018. El veintinueve de marzo del presente año, MC, a través de su representante ante el Consejo General, Juan Miguel Castro Rendón, presentó un recurso de apelación en contra de la resolución impugnada. El treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, MC presentó ampliación de demanda, únicamente por lo que hace a las conclusiones 4 y 5 del dictamen consolidado (INE/CG259/2018) y la resolución (INE/CG260/2018), relacionadas con el informe de ingresos y gastos de José Clemente Castañeda Hoeflich, precandidato a senador por el principio de mayoría relativa en el estado de Jalisco.

Esta Sala Superior considera que el recurso de apelación presentado por MC es notoriamente improcedente debido a que el medio de impugnación se presentó fuera del plazo de los cuatro días contados a partir del día siguiente en que se tuvo conocimiento de la resolución que se combate.